

TELECONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 163

En Cabildo, siendo las 16.05 horas del día miércoles 30 de octubre 2020, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo en Salón Municipal modalidad remota y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-

Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal de manera presencial desde el Salón Municipal.

ASISTENCIA REMOTA DE DIRECTIVOS

1.- David Donoso Abogado Municipal

ASISTENCIA PRESENCIAL DE DIRECTIVOS

1.- Francisco Ahumada Administrador Municipal

APOYO TECNICO

1.- Miguel Reyes Dinamarca Informático

TEMA UNICO

PROYECTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES DE CABILDO.

Alcalde da apertura a la Sesión señalando:

En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.



DESARROLLO.

Alcalde saluda al Concejo y explica el motivo de la Sesión extraordinaria.

Alcalde explica que tradicionalmente en el mes de octubre de cada año corresponde someter a votación del Concejo las eventuales modificaciones de la Ordenanza de Derechos Municipales, si fuere necesario.

Alcalde informa que se pidió a los directivos y Jefes de las Unidades Municipales Giradores que formularan las observaciones al respecto y agrega que también se tomó en consideración los aportes entregados por el Comité Técnico del P.M.G 2020 como parte del cumplimiento de una de las Metas del P.M.G equivalente al 70%. Con ello se efectuó un consolidado que permitió elaborar el presente Texto de Acuerdo.

Seguidamente el Alcalde da la palabra la Abogado Municipal Sr. David Donoso.

Abogado Donoso señala que por tratarse de un tema árido se hace necesaria una pequeña introducción, una de las funciones de la municipalidad es cobrar derechos a determinados contribuyentes. En primer lugar señalar que están los Derechos que fija la Ley en un valor exacto y hay otros casos en que se deja la posibilidad a la municipalidad de fijar los valores de las tasas. En la propuesta de hoy se está proponiendo es modificar los valores de las tasas que rigen actualmente, no se modifican los que están fijadas por ley.

*El otro aspecto importante a tener presente es cuando se modifican las tasas al efecto hay dos tiempos o plazos, en el caso de las modificaciones de los **derechos que ya existen se deben aprobar a mas tardar en el 31 del mes de Octubre** de cada año y estos empiezan a regir **al año siguiente de la publicación;** los nuevos derechos rigen **al mes siguiente desde que se publican.***

También es necesario conocer que en la propuesta sometida a revisión se identifican tres maneras diferentes de abordar el tema: primero las modificaciones de tasas existentes, los nuevos derechos que se fijen y modificaciones de bases y estructura.



Se parte por el análisis por las modificaciones de estructura que son más simples, recordar que la Ordenanza se remonta al año 2003, cuando había otra estructura municipal mucho más pequeña y que por ahora se requiere actualizar. Las Unidades no son las mismas y se produce una discordancia entre las que giran derechos y los que las ejecutan. (Un ejemplo son los Derechos de Deportes y los cobra Depto. Operaciones).-

Abogado Donoso, habla del Apéndice complementario de la normativa enviada posterior a la Citación y consulta si se les envió a los Concejales? Se responde afirmativamente.

Concejal Romero, consulta por la condición en que quedarían las Ferias rurales. Abogado, señala que se califican bajo el Concepto periférico.

Alcalde propone se exponga el Texto completo de la Modificación y luego se realicen las consultas del Concejo y se someta a aprobación del Concejo.

Se accede a lo solicitado en forma unánime.

Concejal Alvarado, consulta sobre la modalidad de aprobación? Se responde que se aprueban uno a uno los artículos.

Alcalde consulta por la Ordenanza anterior? Concejales responde que cuentan con ella.

Concejal Sánchez, consulta por ejemplo sobre el ordenamiento de los carteles publicitarios. Se responde que ahora se aprueba solo el valor, no obstante se puede regular a futuro.

Concejal Alvarado, consulta los valores equivalentes son en pesos y si es por metro cuadrado de instalación de publicidad? La respuesta es afirmativa.

Abogado Donoso, señala que se optó por eliminar algunos derechos por oficios que no están vigentes.



Concejal Miranda, consulta porque se mantiene la certificación. Se señala que se mantuvo porque es genérico.

Abogado Donoso detalla los resultados de las reuniones con las Unidades giradoras, principalmente, Finanzas, Tránsito y Salud Municipal. En este último departamento, está incluido el análisis de la recomendación de la Contraloría Regional en relación a los cobros de medicamentos de la Farmacia Popular, los cuales aun no se han podido subsanar.

Alcalde propone mantener los precios existentes en cuanto a la Farmacia Popular.

Alcalde ofrece la palabra al Concejo a fin de aprobar o rechazar lo propuesto en el Proyecto de acuerdo.

Concejal Alvarado solicita aclaración del punto de lo que significa no bajar los cobros establecidos. Se explica al respecto.

Concejal Pinilla, consulta ¿si la votación respectiva se tiene que efectuar hoy?

Concejal Pinilla, consulta sobre los parámetros que se usan para dejar exentos del pago a las personas de escasos recursos? Porque la situación económica de las familias han disminuido. Se responde que por ahora no se tomara en cuenta la propuesta de alza de Salud. Continúa la Concejal Pinilla y señala que respecto a los derechos de Licencia de Conducir está de acuerdo con la propuesta del Alcalde. Consulta también respecto del Cementerio, también está de acuerdo con los valores porque hay que mejorar el suministro de agua y otras mejoras. Lo que le preocupa son los nichos, porque no aparecen y los familiares reclaman. Está de acuerdo con la propuesta, porque entiende lo que significa mantener los costos operacionales de cada servicio. Pero siempre tomando en cuenta la situación económica actual de familias que se han visto afectadas.

Alcalde consulta a la Concejal Vera, está señala que está de acuerdo con la Propuesta Alcalde y las observaciones que se han hecho. En cuanto a los nichos, solicita revisar bien antes de dar de baja, porque, aun en algunos casos hay familiares que llevan flores.



Concejal Alvarado, no está de acuerdo en aumentar ninguno de los derechos, solo está de acuerdo si hay que bajar las tasas.

Concejal Miranda, señala que no están las condiciones económicas para las alzas, no es el momento por ahora Consulta si hubo una conversación por ejemplo con los Feriantes? Es partidario se realicen las conversaciones previas.

Concejal Sánchez, señala ahora no es el momento, a futuro, si se puede volver a revisar y aprobar.

Concejal Romero, cree que hoy no es momento, está muy complicado para ciudadanía. Más adelante si se podría volver a revisar.

Se deja constancia que en base a los efectos económicos de la pandemia en la comuna, **se rechazan todas las alzas de tasas o derechos propuestos** con 4 votos de rechazo de los Concejales **Alvarado, Romero, Sánchez, y Miranda** por dos votos de aprobación de los Concejales **Vera y Pinilla**.

En cuanto a los derechos nuevos, estos quedan todos pendientes de abordar hasta nueva fecha.

A solicitud del **Concejal Miranda**, se procede a revisar cada uno de los derechos propuestos en la iniciativa en discusión.

Alcalde somete a aprobación final el Texto del acuerdo preparado por Unidad Jurídica, analizado punto por punto, finalmente se procede a aprobar, rechazar, modificar e eliminar las tasas del texto propuesto de cada uno de los artículos, los cuales se aprueban forma unánime quedando finalmente como se indica:

PROYECTO ACUERDO DE CONCEJO

MATERIA: MODIFICA TEXTO DE ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS.

OBJETIVO:

El presente proyecto de acuerdo, tiene como objetivo que el Concejo municipal apruebe la modificación del texto vigente Ordenanza municipal sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios.



Al respecto, conforme la normativa aplicable la modificación o supresión de tasas, ello deberá realizarse en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir. En el caso, hasta el 31 de octubre de 2020.

Ahora bien, por el presente proyecto de acuerdo de concejo, no solo se propone la modificación de tasas, sino que la creación de nuevos derechos y modificaciones de base, las cuales, si bien no están sujetas al mismo plazo indicado, se ha estimado presentarlas todas en conjunto, para una comprensión más completa y acabada de todas las modificaciones que se estima necesario efectuar a la referida Ordenanza.

FUNDAMENTO LEGAL:

-Artículo 65 letra l) de la ley 18.695: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Dictar ordenanzas municipales.

Artículo 65 letra d) y l) de la ley 18.695: *"El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para establecer derechos por los servicios municipales y por los permisos y concesiones; dictar ordenanzas municipales"*

Artículo 42 D.L 3063 Sobre rentas municipales *"Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales. Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación"*.

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo Municipal acuerda aprobar y rechazar según corresponda la propuesta del Alcalde, referida a Modificación de tasas, eliminación de tasas e incorporación de nuevos derechos del siguiente modo:

1.- MODIFICACION DE TASAS, ELIMINACION DE TASAS E INCORPORACION DE NUEVOS DERECHOS

1.1. Modificar el artículo 4 de la ordenanza en los siguientes puntos:

A.- SE RECHAZA reemplazar la letra e) número 1 por la expresión "ferias libres o municipales en bienes nacionales de uso público del sector céntrico, mensual" y subir la tasa de 0,4 UTM a 0,7 UTM.

B.- SE RECHAZA eliminar de la letra e) el número 2, número 3 correlativos y en su reemplazo agregar un nuevo número con la siguiente expresión "ferias libres o municipales en bienes nacionales de uso público periférico, mensual" fijando la tasa en 0,3 UTM.

C.- SE RECHAZA agregar a su letra f) y parques de entretenciones.

D.- SE RECHAZA agregar dentro del n° 4 de la letra f) propaganda lo siguiente: (perifoneo, palomas y carteles).

E.- SE RECHAZA eliminar la letra h).

F.- SE RECHAZA agregar en la letra i) por metro cuadrado.

G.- SE APRUEBA eliminar los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la letra j).

H.- SE RECHAZA eliminar la letra k).



I.- AGREGAR permiso por tráfico sin permiso de circulación por reparaciones fijando la tasa de 0,05 UTM.

J.- SE RECHAZA eliminar la letra h).

k.- SE APRUEBA en el número 11 de la letra l) rebajar la tasa de 0,3 UTM a 0,2 UTM)

l.- SE APRUEBA respecto de la letra d) se propone "establecer exención para el apoyo a la reactivación económica en aquellos casos que cuenten con respectivo informe social.

1.2 modificar el artículo 5 en el siguiente punto:

SE APRUEBA agregar exención al n° 1 letra ñ) referida a que producto de la pandemia no han podido ejercer su actividad comercial en varios meses y de acuerdo a las recomendaciones sanitarias requieren mayores condiciones de distanciamiento.

1.3 modificar el artículo 6 en el punto relativo a los siguientes derechos:

Derechos por concepto de licencias de conducir.

Nombre	Valor	Observaciones	VOTACION CONCEJO
Primera licencia de conducir	0,60 UTM		
Primera licencia de conducir (2 o más clases)	1,00 UTM		
Control de licencia de conducir LEY 18.290	0,50 UTM		
Control licencia de conducir (2 o más clases)	0,60 UTM	1 UTM	SE RECHAZA
AMPLIACION CLASE B,C,D,F	0.40 UTM	0.60 UTM	SE RECHAZA
Control licencia de conducir restringida	0,25 UTM	SE ELIMINA	SE RECHAZA
Duplicado	0,30 UTM	0.40 UTM	SE RECHAZA
Duplicado otras comunas	0,40 UTM	SE ELIMINA	SE RECHAZA
Cambio de domicilio	0,40 UTM	0.50 UTM	SE RECHAZA
Extensión extranjera	0,15 UTM	SE ELIMINA	SE RECHAZA
Desistimiento	0,10 UTM	SE ELIMINA	SE RECHAZA
Fotografía	0,06 UTM		
Libro A1/A2 Ley N° 18.290	0,10 UTM	SE ELIMINA	SE APRUEBA
Certificados	0,10 UTM		
Examen práctico para licencias D			
En la comuna	0,35 UTM	0,20 UTM	SE APRUEBA
Otras comunas	0,40 UTM	0,30 UTM	SE APRUEBA
Permiso a escuela de conductores para prácticas por vehículo autorizado. Valor semestral	1,0 UTM	NO APLICA	SE RECHAZA

Nueva Propuesta

Derechos por concepto de licencias de conducir

Nombre	Valor	Observaciones	VOTACION CONCEJO
CONTROL LICENCIA PROFESIONAL	0,50 UTM	NUEVA	SE RECHAZA
CONTROL LICENCIA PROFESIONAL (2 O MAS CLASES)	1 UTM	NUEVA	SE RECHAZA
CONTROL LEY 18.290 UNA LICENCIA (A1-A2)	0,50 UTM	NUEVA	SE RECHAZA
CONTROL LEY 18.290 DOS LICENCIAS (A1-	1 UTM	NUEVA	SE RECHAZA



A2)			
AMPLIACION PROFESIONAL	0,50 UTM	NUEVA	SE RECHAZA
AMPLIACIÓN 2 O MÁS PROFESIONAL	1 UTM	NUEVA	SE RECHAZA
Licencia otorgada por plazo inferior HASTA 2 AÑOS	0,20 UTM	NUEVA	SE RECHAZA
Licencia otorgada por plazo inferior DE MAS DE 2 AÑOS A 4 AÑOS	0,25 UTM	NUEVA	SE RECHAZA
Licencia Profesional otorgada por plazo inferior HASTA 2 AÑOS	0,25 UTM	NUEVA	SE RECHAZA
Licencia Profesional otorgada por plazo inferior DE MAS DE 2 AÑOS A 4 AÑOS	0.30 UTM	NUEVA	SE RECHAZA
CERTIFICADO DE ESTUDIO	0,020 UTM	NUEVA	SE RECHAZA
CERTIFICADO ANTECEDENTES PASADO EL PLAZO	0,05 UTM	NUEVA	SE RECHAZA

1.4.- Modificar el artículo 8:

SE APRUEBA agregar un nuevo número bodegaje de motocicletas en recintos municipales..... 0,05 UTM.

1.5.- modificar artículo 10:

SE APRUEBA eliminar su letra a) y b).

1.6.- modificar el artículo 7 letra b) los derechos indicados en los números 5, 6, 7, 10 y 11:

A.- SE RECHAZA respecto de los nichos temporales de largo plazo 25 años fijados en 6,5 UTM subirlo a 9 UTM.

B.- SE RECHAZA respecto de los nichos temporales de corto plazo 5 años fijados en 4 UTM subirlo a 4,5 UTM.

C.- SE RECHAZA respecto de las sepulturas en tierra temporal 5 años fijados en 2 UTM subirlo a 2,5 UTM.

D.- SE RECHAZA respecto de la colocación de rejas fijado en 0,05 UTM subirlo a 0,1 UTM.

E.- SE RECHAZA respecto de obras menores de reparaciones fijados en 0,05 a 0,1 UTM su modificación por el monto fijo de 0,2 UTM.

2.- REESTRUCTACION DE CONCEPTOS, NOMBRES Y UNIDADES GIRADORAS.

SE APRUEBA en forma unánime lo siguiente:

A. Agregar al comienzo de cada título la expresión correlativa con números romanos y modificación de designación.

TITULO I: LIQUIDACION Y PAGO DE LOS DERECHOS.

TITULO II: DEVOLUCION DE DERECHOS MUNICIPALES.

TITULO III: DERECHOS GIRADOS POR LA UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES.

TITULO IV: DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

TITULO V: DERECHOS GIRADOS POR LA UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS.

TITULO VI: DERECHOS GIRADOS POR LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

TITULO VII: DERECHOS GIRADOS POR LA UNIDAD DE OPERACIONES



ELIMINAR TITULO DERECHOS GIRADOS POR LA UNIDAD DE DEPORTE Y EVENTOS ESPECIALES

**ELIMINAR TITULO DERECHOS GIRADOS POR EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL
TITULO VIII: DERECHOS A COBRAR POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD
TITULO IX: TITULO FINAL.**

B.- Reemplácese el texto del artículo 2 de la Ordenanza por el siguiente:

Cada Unidad municipal que se le dé el carácter de giradora conforme la presente Ordenanza en adelante unidad giradora confeccionará la liquidación y el giro de derechos que proceda, dándoselos a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en las cajas recaudadoras de la unidad de Tesorería Municipal.

C.- Reemplazar en el inciso segundo del artículo 3 la expresión "Dirección" por "unidad giradora" y la expresión "transcribirá la" por "remitirá a la"

D.- Reemplazar en el artículo 4 en la letra c) en su numeral 10 y 11 la expresión "estacionado" por "estacionario".

E.- Trasladar la letra d) del artículo 4 a derechos girados por la Dirección de Obras Municipales.

F.- Trasladar la letra i) del artículo 4 a derechos girados por la Dirección de Obras Municipales.

G.- Trasladar la letra l) del artículo 4 a derechos girados por la Unidad de Medio Ambiente, aseo y ornato.

H.- Trasladar el derecho del artículo 8 N° 1 a la Unidad de Operaciones y trasladar el nuevo derecho referido las motocicletas también a la misma unidad.

I. Trasladar el derecho del artículo 8 N° 2 a la unidad de Medio ambiente, aseo y ornato.

J.- Reemplácese el texto del artículo 12 de la Ordenanza por el siguiente:

Mientras las unidades giradoras de derechos fijadas por la siguiente Ordenanza no cuenten con soporte ofimático suficiente los derechos fijados por la presente Ordenanza deberá ser liquidados y girados por la unidad de rentas y patentes.

Se autoriza a la unidad de asesoría jurídica para efectuar las correspondientes adecuaciones numéricas y alfabéticas.

- *Alcalde también plantea la necesidad de consultar al Concejo sobre dos (A y B) temas que tiene urgencia de conocer la opinión, de los Concejales para seguir avanzando en el desarrollo del Cronograma de Presentación Proyecto de los Presupuestos Municipal, Salud y Educación año 2021.-*



A).- Exposición del PADEM 2021

Alcalde recuerda que en la Sesión de fecha 21 de Octubre 2020, por Cronograma correspondía exponer pero hubo incidentes con la BRIPAC y no se pudo dar a conocer verbalmente el P.A.D.E.M 2021.

Alcalde al respecto somete a consulta del Concejo si es necesario exponer nuevamente el PADEM 2021 o validar el conversatorio realizado el día 14 de octubre 2020?

Analizado el tema se acuerda una nueva Exposición del P.A.D.E.M en próximo Concejo, para ver si se agregaron los cambios del conversatorio realizado con los Concejales y el Departamento de Educación.

B).- Exposición del Plan de Salud 2021

Alcalde explica petición de la Directora de Salud de posponer la fecha de exposición por licencia médica de cuatro funcionarios Encargados de Programas.

*Se reprograma la fecha de Exposición de Salud, desde el día 11 de Noviembre al día **18 de Noviembre 2020**, en respuesta a petición de la Sra. Nancy Olmos Directora de Salud Municipal.*

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 18.38 Horas.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:



ALBERTO P. ALIAGA DIAZ
ALCALDE



IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL



LILIANA ROMERO TORO
CONCEJAL



CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL



MARIO ALVARADO OSORIO
CONCEJAL



ALEXIS SANCHEZ BAEZA
CONCEJAL



TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL

TMC.-